

Bogotá, 14 de enero de 2021



Señora

Patricia Remolina Corredor

BASE AEREA - COMANDO FUERZA AEREA COLOMBIANA

Patricia.remolina@fac.mil.co

Asunto: Respuesta a sus radicados No. P20201224000860 y P20201224000861

Respetada Señora Remolina,

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en ejercicio de la función consignada en el artículo 12 numeral 6 del Decreto 4170 de 2011, que estableció como competencia de la Subdirección de Negocios, el absolver consultas de carácter general sobre asuntos de la dependencia, procede a dar contestación a sus inquietudes:

“Se solicita que la tienda virtual nos informe el procedimiento a seguir o si es posible realizar la modificación solo con la firma del Ordenador del Gasto, teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a las políticas presupuestales emitidas por el Ministerio de Hacienda en cuanto a la devolución de los recursos que no fueron ejecutados en la vigencia 2020”

Para dar trámite a la inquietud planteada y a las escaladas mediante le Mesa de Ayuda, el día de 30 de diciembre de 2020, se realizó a las 2:00 pm una mesa de trabajo para tratar lo relacionado. A la mencionada reunión, fueron convocadas la Base Aérea - Comando Fuerza Aérea Colombiana, el proveedor adjudicado a la orden de compra Servicios De Aseo, Cafetería y Mantenimiento Institucional Outsourcing Seasin Limitada

Página 1 de 5



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en su labor de administrador y supervisor de los Acuerdos Marco.

Mediante correo electrónico del día 29 de diciembre de 2020, el cual llegó al buzón de mensajes no deseados de esta Agencia, por lo que no fue evidenciado si no solo hasta el momento de surtirse la reunión, el proveedor informó:

“Laura,

De acuerdo a lo anterior informo que para la fecha solicitada no es posible atender la reunion ya que salimos a Vacaciones colectivas y regresamos el próximo 10 de enero de 2021. Agradecemos agendar la reunion para después de esta fecha.

Gracias

YENNY MARCELA BARAJAS BARAJAS

GERENTE

PBX (7) – 6387575

Móvil. 3004795505

Email. gerente@seasinlimitada.com

Outsourcing Seasin Limitada.

www.seasinlimitada.com”

Por lo anterior, la mesa de trabajo se desarrollo solo en presencia de la Entidad Compradora y esta Agencia, a continuación, la lista de asistentes:

Fuerza Aérea Colombiana

Coronel WILSON GONZALEZ RODRIGUEZ - Ordenador del Gasto - correo electrónico: wilson.gonzalezr@fac.mil.co



Mayor JULIAN DARIO PEREZ GARCIA -Jefe Departamento Administrativo -correo electrónico: julian.perez@fac.mil.co

Mayor NESTOR MIGUEL RICO FRANCO - Gerente de Proyecto - correo electrónico: nestor.rico@fac.mil.co

Capitán LAURA FERNANDA ROA MENDEZ - Jefe Sección Compras Públicas BACOF - correo electrónico: laura.roa@fac.mil.co

Teniente LUISA NATALIA CASTEBLANCO GOMEZ - Especialista Contractual -correo electrónico: luisa.casteblanco@fac.mil.co

Técnico Segundo NORMA YANETH VILLAMIL PERDOMO - Supervisora -correo electrónico: norma.villamilp@fac.mil.co

Colombia Compra Eficiente

PAOLA ANDREA HENAO ZAMORA - Abogada - correo: paola.henao@colombiacompra.gov.co

LAURA NATALIA HERRERA COPETE - Administradora - correo: Laura.herrera@colombiacompra.gov.co

Durante el desarrollo de la reunión la entidad compradora manifestó la necesidad de modificar la orden de compra 57461, toda vez que los recursos inicialmente asignados no fueron causados en su totalidad, sin embargo, y que, a pesar de los múltiples acercamientos por parte de la entidad compradora, el proveedor no ha contestado a los requerimientos de forma oportuna, o lo ha hecho de forma negativa, a la solicitud de modificación.

Por lo anterior, esta Agencia procedió a recordarle mediante la barra de mensajes de la reunión, lo estipulado en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio

Página 3 de 5



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co

Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019:

“Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Acuerdo Marco: ...

... 11.56. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en la Sección IV.B. del pliego de condiciones.

11.57. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.”

En el mismo sentido, en la Tercera Generación del Acuerdo Marco, las entidades compradoras podrán adelantar los procesos sancionatorios en caso de que evidencien el incumplimiento de las obligaciones descritas en la cláusula 11, en virtud de la orden de compra.

En relación con las modificaciones y/o adiciones de las ordenes de compra, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, informa que el literal (a) del capítulo VI de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, los cuales pueden ser consultados a través del siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20200805_terminos_y_condiciones_de_uso_de_tvvec_y_grandes_superficies.pdf, indica lo siguiente:

*(d) Las modificaciones, adiciones o la terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y en consecuencia, la Entidad Compradora debe respetar la normativa aplicable, **llegar a un acuerdo con el Proveedor y notificar la modificación, adición o terminación a Colombia Compra Eficiente, presentar el soporte respectivo y adelantar el procedimiento definido por Colombia Compra Eficiente para darle publicidad en la TVEC.*** (cursiva y negrilla fuera de texto)

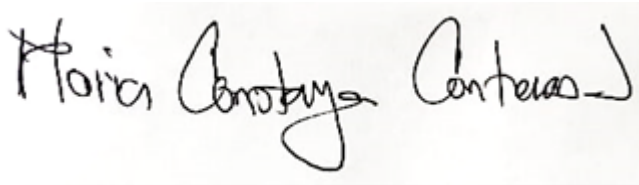


Es por lo anterior, que durante la mesa de trabajo le fue indicado a la entidad compradora que cualquier modificación de la orden de compra debe surtir de mutuo acuerdo, las facultades extraordinarias no se encuentran contempladas en el Acuerdo Marco, solo la de caducidad.

Se aclara también que, la plataforma para surtir las modificaciones por medio de la TVEC se encuentra parametrizada de modo tal que dichas modificaciones solo sean aplicables en caso de que las partes se encuentren de acuerdo.

Por todo lo anterior, se dio cumplimiento con compromiso adquirido por parte de esta Agencia, dando respuesta a sus inquietudes, dejando en claro la necesidad de un acuerdo previo entre las partes y remitiendo la grabación de la mencionada Mesa de Trabajo.

Cordialmente,



MARIA CONSTANZA CONTRERAS JAGUA

Subdirectora de Negocios (E)

Elaboró:, Laura Natalia Herrera Copete - Administradora Acuerdos Marco de Precio

Revisó y aprobó:, María Constanza Contreras Jagua - Supervisora Acuerdos Marco de Precio

Anexo:, Soporte envío grabación – We transfer

